

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REF: EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 0012 DEL 29/01/2021

Como menciona la resolución n° 0012 del 29/01/2021, a partir de considerar exceptuar de la medida dispuesta por la Ordenanza de Consejo Superior No 5019 a: 1) aquellas funciones consideradas críticas por la institución, 2) las acciones que se lleven a cabo para la conformación de aulas virtuales a fin de que se afecte en la menor medida posible el aprendizaje por parte de los estudiantes y 3) toda otra actividad destinada a contribuir a la evaluación, prevención y contención de la situación epidemiológica planteada, en cumplimiento del compromiso institucional para con la sociedad y el sostenimiento de la salud pública.

Considerando que la función sustantiva de la Extensión Universitaria a través de sus diversos voluntariados, programas, proyectos y actividades constituyeron durante esta pandemia, y en la actualidad, una herramienta fundamental para que la universidad colabore articuladamente con la evaluación, prevención y contención de la situación epidemiológica, social, productiva y cultural de nuestros territorios de influencia.

Asimismo, teniendo en consideración el "Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las universidades e institutos universitarios" del Ministerio de Educación de la Nación, el CIN y el CRUP (que figura al pie del presente documento), que estipula lineamientos generales para docentes, nodocentes, investigadores, extensionistas y estudiantes-

Considerando la necesidad de sostener el trabajo que se viene realizando, siempre desde la prevalencia de las acciones virtuales, pero reconociendo que algunas acciones concretas demandan presencialidad territorial, es que se constituye el presente protocolo para el desarrollo de las mismas con los cuidados pertinentes para salvaguardar la salud de docentes, nodocentes, estudiantes, graduados y personas de la comunidad.



INTRODUCCIÓN

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se debe atender a las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Transporte; y otros organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, en relación específica con la actividad a desarrollar.

Para determinar un procedimiento seguro de trabajo sobre una tarea o acción de extensión universitaria, es primordial comenzar por analizar la situación de la/s persona/s que serán parte de las mismas.

Individualmente deberán considerar que:

- Si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, falta de gusto y olfato, cefalea, diarrea, mialgias o dolor muscular) que pudiera estar asociada con el COVID-19, no debe ser parte de la actividad.
- Si ha estado en "contacto estrecho", es decir durante más de 15 minutos interactuando sin protección y sin respetar la distancia social con una persona afectada por COVID-19 (convivientes, familiares, compañeros de trabajo, etc.), no debe ser parte de la actividad.

Ante cualquiera de estas situaciones recomendamos contactarse con su médico personal o autoridad médica competente en su ciudad para establecer los plazos del aislamiento correspondiente.

¿QUIENES PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN PRESENCIALES?

Podrán ser parte de las actividades de Extensión sólo aquellos miembros del equipo que no formen parte de la población considerada de riesgo frente al COVID-19.

Según artículo 3 de la Resolución No0012 del 29/01/2021, se considera personal de riesgo a personas mayores de 60 años, trabajadoras embarazadas, trabajadores incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Enfermedades cardíacas.



- Inmunodeficiencias.
- Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis.

Para miembros del equipo extensionista considerados/as de riesgo, se sugiere desarrollar acciones virtuales que los vincule al proyecto y permita dar continuidad a su participación.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Las actividades que se desarrollen en el marco de voluntariados, programas, proyectos o actividades de extensión aprobadas por la Secretaría de Extensión de la Universidad, deberán contar con una autorización previa de la Unidad Académica o dependencia de origen y cumplir con las normas y protocolos vigentes.

Se propone en primera instancia priorizar las actividades que se realicen de manera remota, virtual y no presencial.

En el caso de no ser posible, dar prioridad a las actividades al aire libre manteniendo los 1,5 mtrs. de distancia entre las personas que participen, siempre utilizando barbijo/tapaboca y demás recomendaciones vigentes.

Aquellas actividades que por su naturaleza demanden asistir a organizaciones o ámbitos públicos o privados, deberán especificar el lugar, las condiciones y los protocolos previstos para su realización.

En estos casos, además de contar con la autorización mencionada, deberán especificar si el espacio, lugar u organización en la que se desarrollarán cuenta con protocolos aprobados para el desarrollo de actividades con los cuidados de salud correspondientes. Este protocolo deberá informarse junto con la solicitud de autorización a la unidad académica correspondiente, así como a cada uno de los miembros del equipo que serán parte de la acción o actividad.

En caso de que no exista un protocolo de seguridad, se recomienda al equipo de extensión la posibilidad de desarrollarlo conjuntamente con la/s organización/es, como un aporte de creación colectiva que posibilite/viabilice las acciones planificadas.



TRANSPORTE DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE PROYECTO DE EXTENSIÓN

Recomendaciones generales

A partir de las posibilidades que brinda cada territorio y actividad en particular, se sugiere priorizar la movilidad individual, en vehículo propio (bicicleta, moto, auto, camioneta, otro) y evitando el uso del transporte público.

Para el transporte de los miembros del proyecto de extensión, cada uno de los miembros deberá solicitar, en caso de ser exigible, el Certificado Único de Circulación - Coronavirus COVID-19, a través de la aplicación COVID19-AR.

Se sugiere considerar el armado de un kit de higiene personal que contenga: alcohol en gel y/o jabón; barbijo o cubreboca o máscara protectora; birome y elementos de trabajo de uso personal; dispersor en el vehículo que se utilice sustancia desinfectante a base de alcohol (u otro producto sanitizante aprobado por el Ministerio de Salud) y bolsa para desechos.

Traslado en vehículos particulares

Se recomienda que mientras exista la situación de alerta por la Pandemia de COVID-19, cada uso de vehículos se realizará con un límite de personas que pueden utilizarlo y ser transportadas, según la categoría del mismo a saber:

- Automóviles 5 plazas: 2 (dos) personas: 1 (un) conductor y 1 (un) pasajero.
- Utilitarios 5 plazas: 2 (dos) personas: 1 (un) conductor y 1 (un) pasajero.
- Camionetas tipo Pick Up: Cabina simple: 1 (un) persona;
- Camioneta tipo Pick Up: Cabina doble: 2 (dos) personas: 1 (un) conductor y 1 (un) pasajero.

Independientemente de las categorías se recomienda.

- Todas las personas que viajen dentro del vehículo deberán hacerlo con elementos de protección que cubran nariz y boca.
- Evitar compartir cualquier tipo de objeto/s o utensilios.
- Cada persona deberá tener el correspondiente permiso para circular, en caso de ser exigido por autoridad competente.
- El vehículo deberá circular con ventanillas abiertas, en caso de no ser posible, con el aire acondicionado en formato ventilación.
- Elaborar un listado de quienes realizan el viaje y, en la medida de lo posible, mantener esta nómina, para que ante un caso sospechoso o confirmado, se pueda



comunicar a las personas que estuvieron en contacto, y también a la Autoridad Sanitaria correspondiente.

- Mantener la higiene estricta del interior del vehículo (sin residuos orgánicos e inorgánicos).

Por supuesto, el conductor debe contar con la documentación personal del vehículo y el permiso de circulación, ambos deberán estar en óptimas condiciones y al alcance de la mano e higienizados para ser exhibidos con rapidez.

Traslado en transporte público

En principio, resulta esencial conocer y cumplimentar los protocolos de bioseguridad que establece el transporte a utilizar. Luego, en términos generales se aconseja cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Usar barbijo casero o tapaboca que cubra boca y nariz.
- Al quitarse el barbijo o tapaboca, evitar el contacto de la parte interior con cualquier tipo de superficie y con otra parte del rostro de la cara que haya sido expuesta.
- Estornudar en el pliegue del codo.
- Mantener la distancia con otros pasajeros en la fila.
- Respetar el distanciamiento dentro del transporte.
- Respetar el aislamiento del conductor de colectivo.
- Lavarse las manos, con alcohol en gel o agua y jabón.

LINKS DE INTERÉS AUTORIDADES SANITARIAS MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las universidades e institutos universitarios (Ministerio de Educación-CIN-CRUP).

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo universidades 02.pdf

Información, recomendaciones y medidas de prevención del Ministerio de Salud de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

Portal Emergencia Sanitaria Provincia de Buenos Aires.

https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es

Sala de Situación (Monitoreo de la Evolución del COVD-19 en PBA) https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sala-de-situacion



Material de Difusión (Afiches, Volantes, Videos para ayudarnos a informar) del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/material-para-difusion

Banco de Materiales de Difusión del Ministerio de Salud de la Nación. https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-poblacion

Protocolos y recomendaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/protocolos

Guías Pedagógicas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/guia

Números de Interés

Para denunciar el incumplimiento de medidas de aislamiento domiciliario decretado por el Gobierno Nacional frente al Coronavirus llamá al 134.

Atención Telefónica 24 hs - Gobierno en Línea 148

Acompañamiento, orientación y asistencia en Salud Mental en el marco del Covid-19. Lunes a viernes de 8 a 00hs. Sábados, domingos y feriados de 10 a 22hs. 0800 222 5462